



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM
CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR
EUGENIO PATRICIO RAMIREZ LOZANO Y SEÑORA
MORTHA CECILIA GONZABAY PLACENCIO DE
RAMIREZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA
VERONICA DAUL CASTILLO.-

CUANTIA \$ 2.00

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del
mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro
en la República del Ecuador, hoy veintiocho de Agosto
del año dos mil tres; ante mí, Doctor Milton Serrano
Aguilar, Notario Público Primero de este cantón
comparecen, por una parte y por sus propios derechos,
los cónyuges señor Eugenio Patricio Ramírez Lozano
quien declara ser ecuatoriano, casado, Contador,
domiciliado en esta ciudad y señora Martha Cecilia
Gonzabay Placencio de Ramírez quien declara ser
ecuatoriana, casada, de ocupación quehaceres de casa,
domiciliada en esta ciudad y, por otra parte, la
señora María Verónica Daul Castillo quien declara ser
ecuatoriana, de esta civil: divorciada, empresaria y
domiciliada en esta ciudad.- Los comparecientes son
mayores de edad, capaces ante la ley a quienes
de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta escritura pública de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA DAUL,
DAULCOM CIA. LTDA., a la que proceden libre y

Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



1 voluntariamente, para su otorgamiento me presentan
2 la minuta que copio.-----

3 SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas
4 a su cargo, dignese incorporar una de transferencia
5 de participaciones de la Compañía COMERCIALIZADORA
6 DAUL, DAULCOM CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes
7 cláusulas:-----

8 PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración
9 del presente contrato, por una parte, como cedentes,
10 los esposos señor EUGENIO PATRICIO RAMIREZ LOZANO y la
11 señora MARTHA CECILIA GONZABAY PLACENCIO y, por
12 otra, en calidad de cesionaria, la señora MARIA VERONICA
13 DAUL CASTILLO, divorciada. Todos los comparecientes
14 domiciliados en esta ciudad de Machala, ecuatorianos,
15 legalmente capaces, sin impedimentos para celebrar este
16 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-----

17 SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: La Compañía COMERCIALIZADORA
18 DAUL, DAULCOM CIA. LTDA se constituye mediante
19 escritura pública celebrada el treinta y uno del
20 mes de Agosto del año dos mil uno ante el
21 Notario Segundo del cantón Machala, Doctor José
22 Javier Cabrera Román e inscrita en el Registro
23 Mercantil del cantón Machala el once del mes de
24 Enero del dos mil dos con Registro número
25 veintiséis, conjuntamente con la resolución aprobatoria
26 de la Intendencia de Compañías de Machala.- Dos: La
27 Junta General de socios de la compañía celebrada
28 con carácter de universal el día cuatro de Agosto



1 del dos mil tres, con el voto unánime del capital
2 social y pagado, autorizó al socio EUGENIO PATRICIO
3 RAMIREZ LOZANO para que transfiera dos (2)
4 participaciones de las que poseen en esta Compañía
5 a favor de la señora MARIA VERONICA DAUL CASTILLO.-
6 TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los
7 antecedentes expuestos, el compareciente señor
8 EUGENIO PATRICIO RAMIREZ LOZANO, con autorización
9 expresa de su esposa cede en forma real y efectiva
10 dos (2) participaciones de las que posee en la
11 Compañía COMERCIALIZADURA DAUL, DAULCOM CIA. LTDA. a
12 favor de la señora MARIA VERONICA DAUL CASTILLO,
13 con todos los derechos inherentes a las mismas. - - -
14 CUARTA.- Aceptación.- La señora MARTHA CECILIA GONZALEZ
15 PLACENCIO manifiesta su expreso consentimiento para
16 que su esposo el señor EUGENIO PATRICIO RAMIREZ LOZANO
17 ceda dos participaciones que posee en la Compañía
18 COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM CIA. LTDA. y, asimismo, las
19 partes aceptan la transferencia de participaciones
20 conforme a lo estipulado en este contrato. - - - - -
21 QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las
22 participaciones objeto de este contrato es el de
23 dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
24 de contado, suma que el cedente declara tenerla
25 recibida de parte del cesionario en moneda de
26 curso legal y a su satisfacción. - - - - -
27 SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan
28 mutuamente autorizadas para obtener que de la

Milton Serrano Aguilera
Dr. Milton Serrano Aguilera
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

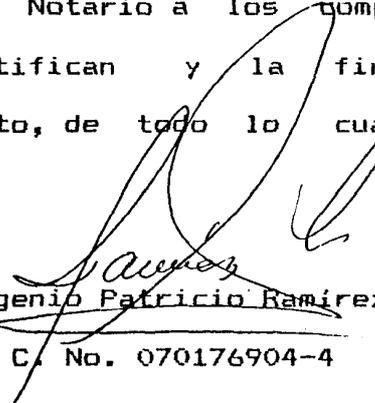


presente escritura de cesión se suente razón al
2. margen de la inscripción en el Registro Mercantil
3. referente a la constitución, así como al margen de
4. la matriz de la escritura de constitución. - - - - -

5. SEPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña certifica-
6. do del representante de la sociedad con el que se
7. acredita que la Junta General de Socios, con el
8. consentimiento unánime del capital social, autoriza
9. al socio compareciente para que transfiera dos
10. participaciones que posee en la compañía a favor
11. del cesionario en este contrato. - - - - -

12. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
13. cláusulas de estilo que aseguren la plena validez
14. de este contrato. (firmado).- Ilegible.- (Dr. Lenin M.
15. Gomezcoello N., ABOGADO, Mat. No. seiscientos diecinueve
16. C. A. O.). - - - - -

17. Hasta aquí la Minuta transcrita que los otorgantes
18. la aprueban en todas sus partes la misma que,
19. con los documentos que se agregan, quedan elevados
20. a escritura pública que leída íntegramente por mí
21. el Notario a los comparecientes quienes la aprueban,
22. ratifican y la firman conmigo en unidad de
23. acto, de todo lo cual doy fe.-

24.
25.
26. 
Eugenio Patricio Ramirez Lozano
27. C. C. No. 070176904-4

28. Siguen fir-
CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM C. LTDA.**

En la ciudad de Machala, el día cuatro del mes de Agosto del año dos mil tres, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía, ubicado en la planta baja del inmueble situado en las calles Guabo y 10 de Agosto; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Comercializadora Daúl, DAULCOM C. LTDA. , integrada por los siguientes socios a saber: la señora María Verónica Daúl Castillo, por sus propios derechos, como propietario de trescientos noventa y seis (396) participaciones sociales, de un dólar (USD. 1,00) cada una, que representan trescientos noventa y seis votos; la señora Celia Irene Castillo Encalada, por sus propios derechos, como propietario de dos (2) participaciones sociales, de un dólar (USD 1,00) cada una, que representan dos votos; y, el señor Eugenio Patricio Ramírez Lozano, por sus propios derechos, como propietario de dos (2) participaciones sociales , de un dólar USD (USD. 1,00) cada una, que representan dos votos.- Por encontrarse reunidos los socios que representan el cien por cien del Capital Social suscrito de la Compañía, que asciende a la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.00) dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una, acuerdan por unanimidad, celebrar la presente Junta General Universal de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías en actual vigencia. Se delibera sobre los temas a discutir y se resuelve por unanimidad tratar el único tema del día: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE :LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO EUGENIO PATRICIO RAMÍREZ LOZANO A FAVOR DE MARIA VERÓNICA DAUL CASTILLO PUNTO DOS: AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LOS TRAMITES LEGALES PARA LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES.-**

Preside la sesión la señora Celia Irene Castillo Encalada, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa la señora María Verónica Daúl Castillo, Gerente General de la misma. -- La presidencia dispone que previa a la instalación de la Junta, por Secretaría se elabore la lista de los socios presentes con lo cual se constata, una vez más, que se encuentra reunido el cien por cien del Capital Social suscrito y pagado de la empresa, lo que permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la Junta conforme lo establece el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, e iniciar el debate del orden del día. --**PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE :LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO EUGENIO PATRICIO RAMÍREZ LOZANO A FAVOR DE MARIA VERÓNICA DAUL CASTILLO.**— Toma la palabra el Socio Eugenio Patricio Ramírez

Luis Ferrer Aguilar
Dr. Milton Ferrer Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Lozano quien dispone a la junta la venta de sus participaciones por cuanto él desea dedicarse a sus propias actividades, las mismas que son conocidas por los presentes, quienes manifiestan estar de acuerdo con la decisión tomada por el Socio antes mencionado, para tal efecto la Señora Maria Verónica Daúl Castillo dice que tiene las posibilidades de adquirir las participaciones, la moción es aceptada en forma unánime por lo se que deja por escrito que se proceda a emitir un nuevo " Certificado de Aportación" a favor del cesionario, así como también se inscriba en los Libros de Compañía. **PUNTO DOS: AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LOS TRAMITES LEGALES PARA LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES.-** El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha resuelto el punto uno, se hace necesario la instrumentación del documento legal que recoja este acto societario, la obtención de la aprobación de la Superintendencia de Compañías, publicaciones, la inscripción en los respectivos Registros Mercantiles, y otros trámites y gestiones, tendientes a finiquitar este asunto por lo que mociona a esta junta se apruebe la siguiente resolución: " Autorizar expresamente a la señora Maria Verónica Daúl Castillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que en nombre y representación de la compañía, efectúe las gestiones, trámites y suscriba todos y cuantos documentos sean necesarios para lograr los propósitos enunciados por esta junta." La moción es apoyada por todos los presentes, por lo que es sometida a votación teniendo el vote favorable del cien por cien del capital suscrito y presente en la junta, con lo que se da por terminado el tratamiento de este punto. -- Una vez tratado y resuelto el Orden del Día, la Presidenta concede un receso de media hora para la redacción de la presente acta. Transcurrido el receso se reinstala la sesión con los socios originalmente asistentes, quienes instruidos de su tenor, la aprueban sin modificaciones. -- El Presidente procede luego a clausurar la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta minutos de la fecha indicada, firmando para constancia todos los presentes.---

Escritura
 Dr. Milton Serrano Aguilar
 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Celia I. Castillo Encalada
 Celia I. Castillo Encalada
 PRESIDENTA

Ma. Verónica Daúl Castillo
 Ma. Verónica Daúl Castillo
 GERENTE SECRETARIO

Eugenio P. Ramirez Lozano
 Eugenio P. Ramirez Lozano
 SOCIO



Doy fe que la presente de dos fejas útiles es fotocopia de su original

Machala, Agosto 28 de 1 2003

Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
 EL ORO ECUADOR

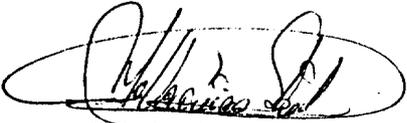


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mas:


Martha Cecilia Gonzabay Placencio de Ramirez

C. C. No. 070210412-6


Maria Veronica Daul Castillo

C. C. No. 070278331-7

Dr. Milton Serrano A.

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO MACHALA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, en fotocopia, confiero el PRIMER TESTIMONIO en cinco fojas que sello y firmo en Machala el cinco de Septiembre del año dos mil tres.-

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA DAUL DAULCOM CIA. LTDA.**, a foja No. 130 del Registro Mercantil del año 2.002; y, al margen de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de **DISTRIBUIDORA DAUL DAULCOM CIA. LTDA.** Por la de **COMERCIALIZADORA DAUL DAULCOM CIA. LTDA.**; y, Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 4.010 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a veinte de Octubre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

PERTI

FICO: Que la presente Escritura en foto copia, es igual a su original, la misma que se inscribió y tomó nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA DAUL DAULCOM CIA LTDA.**, a foja No. 130 del Registro Mercantil del año 2.002; y, al margen de la Escritura Publica de Cambio de Denominación de **DISTRIBUIDORA DAUL DAULCOM CIA LTDA.** Por la de **COMERCIALIZADORA DAUL DAULCOM CIA LTDA.**; y, Reforma de Estatutos de la mencionada compañía a foja NO. 4.010 del Registro Mercantil del año 2.002 .- Machala, a veintiuno de Octubre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA